



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LEY N° 3251

Sancionada: 29/12/1998

Promulgada: 30/12/1998 - Decreto: 1739/1998

Boletín Oficial: 31/12/1998 - Nú: 3638

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Porrógase durante el año 1999 los alcances establecidos en los artículos 94, 95 y 96 de la ley n° 3186.

Artículo 2°.- La presente norma entrará en vigencia el día de su publicación.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.